



Resolución Ministerial

N°062-2014-MC

Lima, 17 FEB. 2014

Vistos, el Memorando N° 171-2014-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 5 de febrero de 2014, el Informe N° 009-2014-DRE-DGDP/MC de fecha 4 de febrero de 2014 y el Informe N° 073-2014-OGRH-SG/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 382-2013-MC, de fecha 27 de diciembre de 2013, se encargó a la señorita Katie Marlene Navarro Vásquez, en forma adicional a sus labores las funciones de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 009-2014-DRE-DGDP/MC de fecha 4 de febrero de 2014, la señorita Katie Marlene Navarro Vásquez, encargada de la Dirección de Recuperaciones, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 19 de febrero al 5 de marzo de 2014 y propone se encargue durante su ausencia, las funciones de la referida Dirección al señor Juan Carlos Rodríguez Toledo con Contrato Administrativo de Servicios N° 0608-2012-MC;

Que, con Informe N° 073-2014-OGRH-SG/MC de fecha 11 de febrero de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señorita Katie Marlene Navarro Vásquez, presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0605-2012-MC y adenda vigente hasta el 30 de junio de 2014, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada de la encargada de la Dirección de Recuperaciones, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

L. Sotomayor

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

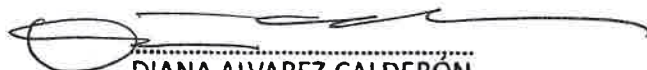
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 19 de febrero al 5 de marzo de 2014, el encargo de las funciones de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, otorgadas a la señorita Katie Marlene Navarro Vásquez, mediante Resolución Ministerial N° 382-2013-MC.

Artículo 2°.- Encargar al señor Juan Carlos Rodríguez Toledo, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0608-2012-MC, las funciones de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, por el periodo comprendido entre el 19 de febrero y el 5 de marzo de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señorita Katie Marlene Navarro Vásquez, al señor Juan Carlos Rodríguez Toledo y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



L. Sotomayor R.